

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes de ingreso y curso para Radiotelegrafistas de segunda clase.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1962) he acordado se abra una convocatoria para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico designado al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y 1 al 20 de julio para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo de 1949 se celebrarán también exámenes libres para ingreso y curso de Radiotelegrafistas de segunda clase en Barcelona y Santa Cruz de Tenerife, a solicitud de los interesados. En tal caso las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de junio.

A los ejercicios para ingreso en las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase podrán concurrir los españoles que hayan cumplido dieciséis años en la fecha de terminación del plazo de matrícula, que no tengan defecto físico que les inhabilite para el ejercicio profesional, acrediten buena conducta y que estén en posesión de alguno de los títulos de Bachiller en cualquiera de sus grados o modalidades, Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil.

Los aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos reglamentarios de examen, la cantidad de 15 pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad.

Se exceptúan los que ya están en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de primera clase.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación he acordado se abra una convocatoria para alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de primera clase.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Con la instancia se acompañará copia del título de Radiotelegrafista de segunda clase, debidamente convalidado si la fecha de su expedición es anterior al 18 de julio de 1936; certificado de los servicios prestados como Radiotelegrafista, en el que además conste haber ejercido la profesión en una estación radioeléctrica de servicio público durante dos años por lo menos, y se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Teniendo en cuenta las dificultades para concurrir a estas pruebas de los residentes en las islas Canarias, he acordado que en el próximo mes de julio, cuando se verifiquen los exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en las mencionadas islas, se abra también una convocatoria para que puedan celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a la oficina del Centro Regional de Santa Cruz de Tenerife.

Los exámenes se verificarán con arreglo a los programas y condiciones señalados en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1953, siendo requisito indispensable la aprobación de la asignatura de Meteorología y Navegación, incorporada en el nuevo plan a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelefonistas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma he dispuesto convocar exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que será legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico que se designe al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio para los que deseen sufrir examen en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Además de esta convocatoria se celebrarán también exámenes libres en Barcelona y Santa Cruz de Tenerife. Los Tribunales serán formados con personal docente y en su defecto, con funcionarios de los Cuerpos de Telecomunicación, de acuerdo con el Reglamento de la Escuela.

Al finalizar el mes de mayo los citados Centros provinciales comunicarán a la Escuela el número de solicitantes que tuvieron para los exámenes que se celebrarán en julio.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, forma de realizarse los exámenes, etc., se regirán por los preceptos del Reglamento del Centro de enseñanza. Los programas serán los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1965.

Los aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos de examen, la cantidad de 15 pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad. Se exceptúan los que ya están en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente

en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar administrativo en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial.

Una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Técnico de Denia; y

Una plaza de subalterno en el Instituto Técnico de Denia, de acuerdo con las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial de Alicante (calle Calderón de la Barca, 17, tercero) instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional, en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro de Denia.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos, escogidos por el Tribunal, sobre cuestionarios administrativos propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, este Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponda la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones que, respecto a la exclusión de cualquier aspirante, pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión, podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de datos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de los nombramientos.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleven las correspondientes propuestas del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación de los Auxiliares administrativos, entregando a los propuestos las credenciales correspondientes, una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria, antes de la toma de posesión. Si no lo hicieren dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncian a sus derechos. En la toma de posesión prestarán el juramento referido en la base segunda.

Para el personal subalterno

Les será de aplicación todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos de Bachillerato, quedando los ejercicios de la base tercera reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Alicante, 28 de febrero de 1967.—El Presidente del Patronato Provincial.—1.127-A.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XII, vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores y sorteo para determinar el orden de actuación, si a ello hubiere lugar.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del Grupo XII, «Cultivos hortícolas e intensivos», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 13 de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Presidente, Jesús Aguirre Andrés.